ORDEN BSF/1449/2024, de 22 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación para el fomento de la diversidad en el entorno social y empresarial en el ejercicio 2024 y 2025.

El 30 de septiembre de 2024 fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 190, la Orden BSF/1135/2024, de 19 de septiembre, por la que se convocan subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación para el fomento de la diversidad en el entorno social y empresarial en el ejercicio 2024 y 2025, de acuerdo con la Orden CDS/1052/2023, de 3 de agosto de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación.

La presente Orden tiene por objeto convocar las subvenciones dirigidas a entidades sociales sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de promoción de la igualdad de trato y no discriminación en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio 2024 y 2025.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 200.000 euros con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 20030/G/3137/480655/91002 del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 21 de octubre de 2024, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria, la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, como órgano instructor, revisó las solicitudes, junto con la documentación presentada y solicitó su subsanación, en los casos que se carecía de alguna documentación necesaria.

Posteriormente, fueron valoradas por la Comisión de valoración, constituida al efecto según el artículo 12 de la Orden de convocatoria.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta del órgano colegiado, formuló propuesta de resolución definitiva, en acto único, expresando la relación de solicitudes para las que se proponía la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Fue publicada, el 20 de noviembre de 2024, en la página web del trámite, prescindiendo del trámite de audiencia de conformidad con el artículo 15.4 de la Orden de la convocatoria al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas.

Vista la propuesta elevada por el órgano instructor, según el informe de la Comisión de valoración, la Consejera de Bienestar Social y Familia, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 16.1 de la Orden de convocatoria, dispone:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en el que se detallan las entidades beneficiarias, el código de identificación fiscal, el nombre del proyecto, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención, y el coste total del proyecto.

Segundo.— Inadmitir a trámite las solicitudes recogidas en el anexo II, detallando la entidad solicitante, el código de identificación fiscal, el nombre del proyecto, la subvención solicitada, el coste total del proyecto, y la causa de inadmisión.

Tercero.— Desestimar las solicitudes recogidas en el anexo III, detallando la entidad solicitante, el código de identificación fiscal, el nombre del proyecto, la subvención solicitada, el coste total del proyecto y la causa de denegación.

Cuarto.— El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden BSF/1135/2024, de 19 de septiembre, de modo anticipado en un 90% de la ayuda concedida. En ningún caso será necesaria la presentación de garantía, tal como se establece en el artículo 21 de la citada Orden.

Por otro lado, el pago del 10% de la ayuda restante se pagará previa justificación del 10% del importe total del proyecto, de conformidad con el artículo 19.

Quinto.— En cuanto a las obligaciones de las entidades beneficiarias, se estará a lo especificado en el artículo 18 de la Orden BSF/1135/2024, de 19 de septiembre. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la devolución de las cantidades anticipadas y la pérdida del derecho a percibir las pendientes.

Sexto.— La publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", teniendo dicha publicación efectos de notificación a las entidades interesadas.

csv: BOA20241202021

Séptimo.— No es preciso un trámite de aceptación expresa, entendiéndose implícita en la solicitud de participación en este procedimiento. No obstante, tras la publicación o notificación a las entidades interesadas, la entidad solicitante podrá renunciar expresamente a la subvención concedida debiendo comunicarlo en formato electrónico en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Octavo.— Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de concesión cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. La interposición del recurso se realizará tal y como se indica en el artículo 9.1.d).

Zaragoza, 22 de noviembre de 2024.

La Consejera de Bienestar Social y Familia,
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

csv: BOA20241202021

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Bienestar Social y Familia

Plaza del Pilar, 3
50003 Zaragoza

ANEXO 1. Solicitudes aprobadas

Nº expediente	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	PUNTUACION FINAL	CANTIDAD CONCEDIDA
EESS2024-3-03	ASOC PADRES DE NIÑOS SORDOS DE ZARAGOZA	G50073162	Programa de Ocio Inclusivo para Personas con Discapacidad Auditiva	14.000,00 €	17.500,00 €	64	14.000,00 €
EESS2024-3-04	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL UTRILLO DE ZARAGOZA	G50557545	Compartiendo la igualdad	5.508,72 €	5.508,72 €	56	5.508,72 €
EESS2024-3-06	ASOC IMPULSA PARA DESARROLLO Y FORMACION	G99231185	Rompiendo barreras, diversidad sin límite. Inclusión, igualdad y respeto de personas con discapacidad	10.000,00 €	12.000,00 €	50	10.000,00 €
EESS2024-3-07	FUNDACION ASPACE ZARAGOZA	G99298846	Técnicos por experiencia: programa de sensibilización para favorecer la inclusión de las personas	27.362,60 €	30.492,88 €	62	27.362,60 €
EESS2024-3-08	ASOC DOWN HUESCA	G22134357	Campus Oportunidades para la Inclusión	5.037,44 €	6.296,80 €	75	5.037,44 €
EESS2024-3-10	FEDERACIÓN ARAGONESA DE ASOCIACIONES DE PADRES, AFECTADOS Y AMIGOS DE LOS SORDOS	G22261531	“Escuela que Escucha” Campaña por la inclusión y la igualdad de oportunidades del alumnado con sordera	7.500,00 €	8.989,00 €	67	7.500,00 €
EESS2024-3-11	ASOCIACION ASDE SCOUTS DE ARAGON	G50169788	Abriendo la puerta a la inclusión	6.400,00 €	8.000,00 €	60	6.400,00 €

csv: BOA20241202021

EESS2024-3-15	FUNDACION SOCIAL CHESO	G99332256	Somos iguales, Somos Diferentes: Aprendamos Juntos.	6.000,00 €	8.600,00 €	58	6.000,00 €
EESS2024-3-16	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Reto Social Empresarial. Eliminación de barreras de acceso al empleo.	13.700,00 €	30.600,00 €	70	13.700,00 €
EESS2024-3-17	ASOCIACION AUTISMO ZONA ORIENTAL HUESCA Y OTROS TRASTORNOS A.M.O.	G22399091	Proyecto de ocio para niñas, niños y adolescentes con autismo y otras condiciones del desarrollo	11.383,02 €	23.493,77 €	60	11.383,02 €
EESS2024-3-18	ASOC DE PARALISIS CEREBRAL HUESCA (ASPACE HUESCA)	G22010094	Acciones de sensibilización del Colegio de Educación Especial de ASPACE HUESCA desde un enfoque col.	19.267,11 €	24.083,88 €	56	19.267,11 €
EESS2024-3-19	FUNDACION RAMON REY ARDID	G50491166	DÍ….CAPACIDAD	25.000,00 €	26.975,85 €	71	25.000,00 €
EESS2024-3-20	FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	G50884907	“Caramelos Digitales en favor de la Igualdad de Trato y No Discriminación”	34.194,45 €	34.194,45 €	62	34.194,45 €

csv: BOA20241202021

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Bienestar Social y Familia

Plaza del Pilar, 3
50003 Zaragoza

ANEXO 2. Solicitudes inadmitidas a trámite

Nº expediente	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
EESS2024-3-02	ASOCIACIÓN JUVENIL MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO (MOVIDA)	G50708353	Universitarios por la inclusión	40.000,00 €	40.000,00 €	Art.3 Entidades Beneficiarias y requisitos. d)
EESS2024-3-12	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	G99167314	EMPLEIGUALIZATE-estrategias para el cambio	34.780,00 €	41.780,00 €	Art. 3. Entidades Beneficiarias y requisitos. e)
EESS2024-3-21	ASOCIACION PRO SALUD PSICOSOCIAL BAJO ARAGON CASPE PSIQUE IMPORTA	G09939323	Familias Personas Siglo XXI	2.475,00 €	2.875,00 €	Art.11. Documentación a adjuntar en la solicitud. 1. a)
EESS2024-3-22	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Prevención de Conductas Violentas	40.000,00 €	40.000,00 €	Art.10. Presentación de solicitudes y plazo. 1.

csv: BOA20241202021

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Bienestar Social y Familia

Plaza del Pilar, 3
50003 Zaragoza

ANEXO 3. Solicitudes denegadas

Nº expediente	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
EESS2024-3-01	OBSERVATORIO PRIVADO DE EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS LGTBI DE ARAGON	G56556020	RAINBOW CONNECTION	40.000,00 €	60.415,00 €	Art. 13.1.
EESS2024-3-05	PATRONATO CATOLICO BENEFICO SOCIAL NTRA SRA DOLORES	G50045954	Creciendo en Igualdad	7.000,00 €	9.500,00 €	Art. 13. 1.
EESS2024-3-09	ASOCIACION DE LAS MUJERES GITANAS DE ARAGON ROMI CALI	G50683986	OPRE ROMNIA: MUJER GITANA EMPODERADA	40.000,00 €	40.000,00 €	Art. 13. 2.
EESS2024-3-13	ASOCIACION DE GUIAS DE ARAGON	G50089945	Creando redes de buen trato a través del Guidismo	12.456,88 €	15.571,11 €	Art. 13. 1.
EESS2024-3-14	FEDERACIÓN MAÍN CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	G50499086	Igualdad de trato y no discriminación infantil	7.110,00 €	9.000,00 €	Art. 13. 1.
EESS2024-3-23	ASOCIACIÓN BIRIBÚ TEATRO	G72410806	Querer es incluir	10.200,00 €	12.752,00 €	Art. 13. 1.
EESS2024-3-24	ASOCIACION DE PADRES MIRAFLORES DEL COLEGIO PUBLICO MIRAFLORES	G50319995	CRECIENDO JUNT@S: Promoviendo la igualdad de trato y No discriminación en nuestro centro educativo	2.000,00 €	2.000,00 €	Art. 13. 1.

csv: BOA20241202021